



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA.

SECRETARÍA GENERAL

Refª.: VBD/aae.

Asunto: Traslado acuerdo J.G.L.

| |
|---|
| PRODEGEMSA C/ Maripérez, 2 E/E prodegemsa empresa municipal |
| ENTRADA Nº: 71 |
| FECHA: 17 AGO 2009 |
| NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO. |

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

14 AGO. 2009

REGISTRO DE SALIDA
Nº 3640

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 7 de Agosto de 2.009, ha adoptado el siguiente acuerdo que le transcribo según su tenor literal:

“9.1.- Encargo de la gestión de la piscina cubierta municipal a la Empresa Municipal PRODEGEMSA.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 18 de junio de 2.007; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Dada cuenta de la necesidad de la puesta en funcionamiento de la Piscina Cubierta Municipal “Ciudad de Medina Sidonia”.

Visto el Balance de estimación de Gastos e Ingresos presentado por el Área de Deportes de este Ayuntamiento.

Habiéndose puesta en conocimiento de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Balance de Gastos e Ingresos presentado desde el Área de Deportes del Ayuntamiento.

Segundo.- Encargar a la Empresa Municipal PRODEGEMSA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos Sociales y 85.2 A), d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la gestión de la Piscina Cubierta Municipal delcarando expresmente que será la sociedad municipal quien deba satisfacer cualquier tipo de gasto tributario o de cualquier otra índole que genere la puestá en funcionamiento de la misma.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Municipal PRODEGEMSA así como a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.”

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que Vd. estime procedente (Ley 29/1.998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

También podrá interponer con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN ante la misma Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente (artículo 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1.999, de 13 de enero).

Sírvase firmar el duplicado en prueba de haber recibido este documento.

En Medina Sidonia, a 13 de Agosto de 2009.

EL SECRETARIO ACCTAL.



Fdo.: José Ángel Moreno Vaca.

Martín
4
17-08-09